



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/4/2022**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO, “EN CONTRA DEL ACUERDO JGE/22/2022, DE 25 DE JULIO DE 2022, EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL DECLARÓ PROCEDENTE EL DICTADO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN EN LA QUEJA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/003/2022” (sic). **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy dieciocho de agosto de dos mil veintidós.-----

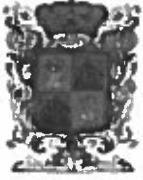
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con treinta minutos** del día de hoy **dieciocho de agosto de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintidós**, constante de ocho páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por ministerio de ley del Tribunal
Electoral del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/4/2022.

PROMOVENTE: ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...EN CONTRA DEL ACUERDO JGE/22/2022, DE 22 DE JULIO DE 2022, EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL DECLARÓ PROCEDENTE EL DICTADO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN EN LA QUEJA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/003/2022"...". (sic)

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDOÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha dieciocho de agosto de dos mil veintidós, Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/943/2022 remitido por Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha nueve de agosto de la presente anualidad, remitido al correo institucional y recepcionado en la misma vía a través de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local con la misma fecha. Conste. -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTA: La cuenta, el magistrado instructor, **ACUERDA:** - - - - -

PRIMERO: **Recepción y radicación.** Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, para llevar a cabo las actuaciones que en derecho procedan, y **se radica en la ponencia a cargo del suscrito**, para los efectos legales correspondientes. - - - - -



SEGUNDO: Acumulación. Se tiene por presentada a Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/943/2022, mediante el cual remite en alcance la siguiente documentación: - - - - -

1. Copia certificada del Acuerdo CG/008/2022, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 3ª Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 8 de febrero de 2022. (sic) - -
2. Copia certificada del nombramiento de fecha 8 de febrero de 2022, expedido por la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche a favor de la Lic. Fabiola Mauleón Pérez como Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. (sic) - - - - -

TERCERO: Presentación del medio. Se tiene por presentado en tiempo y forma el medio de impugnación interpuesto por Eliseo Fernández Montúfar, en los términos previstos en los artículos 641, 717 y 720 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - - -

CUARTO: Autoridad responsable. Se tiene por recibido el informe circunstanciado, que rinde la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tal y como lo previenen los artículos 648, párrafo 1, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y por reconocida su personalidad que acredita con la copia certificada del acuerdo CG/008/2022 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Fundadores, número 18, Área Ah-Kim-Pech, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24014, teniéndose por autorizadas para oírlas y recibirlas en su nombre y representación a Arelyn Guadalupe Arcovedo Noh, Héctor Abraham Serrano Dzib, Gaspar Gustavo Torres Barrera, Oscar Iván Sánchez Escalante, Fernando Iván Cámara Jiménez y Javier del Jesús Celis Can. - - - - -

QUINTO: Promovente. De conformidad con los artículos 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción I y 720 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, preceptos legales que facultan para promover el Recurso de Apelación, se tiene por presentada, se reconoce la legitimación para comparecer como parte actora en el presente recurso, en términos del artículo 673, párrafo 1, fracción I de la ley antes invocada y se reconoce la personería con que se ostenta la parte actora, como lo advierte la autoridad responsable, para el correspondiente trámite legal. - - - - -



Se admite para oír y recibir notificaciones el correo electrónico acctec00@gmail.com, así como los números telefónicos 9821065900, 9811017639, y a Isabel Delgado Olea, Mariana Castillo Jesús, Nayeli Cuevas Guillén y Michel Antonio Wabi Dorbecker.-----

SEXTO: Admisión y apertura de instrucción. Se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente medio de impugnación y los de procedencia, con fundamento en los artículos 17, párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 641, 642, 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción I, 717 y 720, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se concluye que está presentado en tiempo y forma, que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que encontrándose legitimada la parte actora para promover el presente Recurso de Apelación, con fundamento en el artículo 674, párrafo 1, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se admite, el Recurso de Apelación promovido por Eliseo Fernández Montúfar, en contra del "...EN CONTRA DEL ACUERDO JGE/22/2022, DE 22 DE JULIO DE 2022, EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL DECLARÓ PROCEDENTE EL DICTADO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR LA C. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN EN LA QUEJA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/003/2022..." (sic); y se abre instrucción.-----

SÉPTIMO: Pruebas. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, toda vez que obran en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, se tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas:-----

A) Parte actora. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones IV y V, de la mencionada ley electoral local, la instrumental de actuaciones, así como, las presunciones legales y humanas se tienen por admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, las cuales serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

B) Autoridad responsable.-----

I. Documentales públicas consistentes en:-----

1. Versión electrónica certificada del Acuerdo CG/33/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE QUEJAS", aprobado el 23 de marzo de 2021, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 16a Sesión Extraordinaria. (sic)-----

2. Versión electrónica certificada del Acuerdo JGE/362/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE



MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA", aprobado 13 de diciembre de 2021 por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche. (sic) -----

3. Versión electrónica certificada del Acuerdo JGE/363/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA LAS CONDICIONES GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)", aprobado 13 de diciembre de 2021 por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche. (sic) -----

4. Versión electrónica certificada del Acuerdo JGE/364/2021, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL HORARIO DE OFICINA Y SE ELABORA EL PROYECTO DE CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ LAS ACTIVIDADES DURANTE EL 2022", aprobado 13 de diciembre de 2021 por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche. (sic) -----

5. Versión electrónica certificada del Acuerdo CG/102/2021, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, DE SESIONES VIRTUALES, PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES, ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS SANITARIAS DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 10a sesión ordinaria virtual celebrada el 16 de diciembre de 2021. (sic) -----

6. Versión electrónica certificada del Acuerdo CG/103/2021, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2022", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 10a sesión ordinaria virtual celebrada el 16 de diciembre de 2021. (sic) --

7. Versión electrónica certificada del Acuerdo JGE/017/2022, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO JGE/363/2021, EN LO QUE RESPECTA AL RETORNO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL", aprobado 13 de abril de 2022 por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche. (sic) -----

8. Versión electrónica certificada del oficio INE/JL-CAMP/VS/181/2022, signado por el Vocal Secretario Local de la Junta Local Ejecutiva en Campeche del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual remitió el escrito de queja presentado por la C. Layda Elena Sansores San Román "en contra del C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, y el partido político "MOVIMIENTO CIUDADANO", quienes al realizar eventos de difusión masiva a favor de su persona y el partido político "Movimiento Ciudadano", constituye actos de expresión tendientes a influir en las preferencias de la ciudadanía, posicionando su figura y a dicho instituto político, fuera de la etapa de campañas y de cara a la elección local a realizarse en el 2024 en el Estado de Campeche". (sic) -----

9. Versión electrónica certificada del oficio SECG/766/2022, de fecha 28 de junio de 2022, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se dio aviso del oficio INE/JL-CAMP/VS/181/2022, signado por el Vocal Secretario Local de la Junta Local Ejecutiva en Campeche del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual remitió el escrito de queja presentado por la C. Layda Elena Sansores San Román "en contra del C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, y el partido político "MOVIMIENTO CIUDADANO", quienes al realizar eventos de difusión masiva a favor de su persona y el partido político "Movimiento Ciudadano", constituye actos de expresión tendientes a influir en



las preferencias de la ciudadanía, posicionando su figura y a dicho instituto político, fuera de la etapa de campañas y de cara a la elección local a realizarse en el 2024 en el Estado de Campeche". (sic) -----

10. Versión electrónica certificada del oficio SECG/767/2022, de fecha 28 de junio de 2022, signado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual solicitó su colaboración a efecto de notificar el oficio SECG/766/2022. (sic) -----

11. Versión electrónica certificada del memorándum OE/159/2022 de fecha 29 de junio de 2022, signado por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual informó que se ha realizado la notificación electrónica del oficio SECG/766/2022. (sic) -----

12. Versión electrónica certificada del Acuerdo AJ/003/01/2022 aprobado el 04 de julio de 2022 por la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual solicitó a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice Inspección Ocular de la información señalada en el escrito de queja. (sic) -----

13. Versión electrónica certificada del oficio AJ/103/2022, emitido el 04 de julio de 2022, signado por el Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual remitió el Acuerdo AJ/003/01/2022. (sic) -----

14. Versión electrónica certificada del memorándum OE/200/2022, de fecha 15 de julio de 2022, signado por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual remitió el Acta Circunstanciada de Inspección Ocular OE/10/07/2022. (sic) -----

15. Versión electrónica certificada del Acuerdo AJ/Q/003/02/2022, aprobado el 18 de julio de 2022, por la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual aprobó se requiera al Partido Movimiento Ciudadano. (sic) - -

16. Versión electrónica certificada del oficio AJ/117/2022, de fecha 18 de julio de 2022, signado por el Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual solicitó su colaboración a efecto de notificar el oficio AJ/118/2022. (sic) -----

17. Versión electrónica certificada del oficio AJ/118/2022, de fecha 18 de julio de 2022, signado por el Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Partido Movimiento Ciudadano, mediante el cual realizó un requerimiento de información. (sic) -----

18. Versión electrónica certificada del Acuerdo AJ/Q/003/03/2022, aprobado el 19 de julio de 2022, por la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual propuso la adopción de medidas cautelares. (sic) -----

19. Versión electrónica certificada del oficio AJ/121/2022, de fecha 19 de julio de 2022, emitido por la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche y su anexo el oficio AJ/120/2022, dirigido a la C. Layda Elena Sansores San Román. (sic) -----

20. Versión electrónica certificada del memorándum OE/210/2022, signado por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche y anexos, dirigido al Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. (sic) -----



21. Versión electrónica certificada del Acuse de recibo de fecha 21 de julio de 2022, emitido por la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Campeche y su anexo el escrito de contestación al oficio AJ/118/2022, firmado por el Representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano. (sic) -----

22. Versión electrónica certificada del Acuse de recibo de fecha 21 de julio de 2022, emitido por la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Campeche y su anexo el escrito de contestación al oficio AJ/120/2022, firmado por el Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche. (sic) -----

23. Versión electrónica certificada del Acuerdo JGE/022/2022, aprobado el 22 de julio por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual aprobó la adopción de medidas cautelares en el expediente IEEC/Q/003/2022. (sic) -----

24. Versión electrónica certificada del oficio SECG/920/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, firmado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se remitió AVISO de la interposición del medio de impugnación consistente en Recurso de Apelación, firmado por el C. Eliseo Fernández Montufar, "en contra del acuerdo JGE/22/2022 de 25 de julio de 2022, emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través del cual declaró procedente el dictado de Medidas Cautelares solicitadas por la C. Layda Elena Sansores San Román en la queja con número de expediente IEEC/Q/003/2022". (sic) -----

25. Versión electrónica certificada del Oficio SECG/921/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, firmado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual solicitó su apoyo y colaboración, a fin de que proceda a la publicación en estrados físicos del escrito relativo al medio de impugnación por un plazo de 72 horas, y realice las gestiones que correspondan ante la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que se publique en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche. (sic) -----

26. Copia certificada del memorándum OE/261/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, firmado por el Mtro. Javier del Jesús Celis Can, Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y anexos. (sic) -----

27. Versión electrónica certificada de la Cédula de Notificación; SE FIJA en tiempo y forma y por un período de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, haciendo del conocimiento público, a las 15:00 horas del día 01 de agosto de 2022, del medio de impugnación, consistente en Recurso de Apelación, firmado por el C. Eliseo Fernández Montufar, "en contra del acuerdo JGE/22/2022 de 25 de julio de 2022, emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través del cual declaró procedente el dictado de Medidas Cautelares solicitadas por la C. Layda Elena Sansores San Román en la queja con número de expediente IEEC/Q/003/2022" (sic), el medio de referencia fue remitido vía correo electrónico a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche el día 29 de julio de 2022, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. (sic) -----

28. Versión electrónica certificada de la Cédula de Notificación electrónica; SE FIJA en tiempo y forma y por un período de setenta y dos horas hábiles en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y en términos del Acuerdo JGE/362/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN



FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA", haciendo del conocimiento público, a las 15:00 horas del día 01 de agosto de 2022, del medio de impugnación, consistente en Recurso de Apelación, signado por el C. Eliseo Fernández Montufar, "en contra del acuerdo JGE/22/2022 de 25 de julio de 2022, emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través del cual declaró procedente el dictado de Medidas Cautelares solicitas por la C. Layda Elena Sansores San Román en la queja con número de expediente IEEC/Q/003/2022" (sic), el medio de referencia fue remitido vía correo electrónico a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche el día 29 de julio de 2022, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. (sic) -

29. Versión electrónica certificada del memorándum OE/259/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, signado por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y su anexo el Acta Circunstanciada de Inspección Ocular OE/IO/12/2022. (sic) -----

30. Versión electrónica certificada de la Cédula de Notificación; se RETIRA, a las 15:01 horas del día 04 de agosto de 2022, en tiempo y forma de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el Artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y en términos del Acuerdo JGE/362/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA", habiendo hecho del conocimiento la interposición del medio de impugnación consistente en Recurso de Apelación, signado por el C. Eliseo Fernández Montufar, "en contra del acuerdo JGE/22/2022 de 25 de julio de 2022, emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través del cual declaró procedente el dictado de Medidas Cautelares solicitas por la C. Layda Elena Sansores San Román en la queja con número de expediente IEEC/Q/003/2022" (sic), el medio de referencia fue remitido vía correo electrónico a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche el día 29 de julio de 2022, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. (sic) -----

31. Versión electrónica de la Cédula de Notificación; se R E T I R A, a las 15:01 horas del día 04 de agosto de 2022, en tiempo y forma de los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el Artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y en términos del Acuerdo JGE/362/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA", habiendo hecho del conocimiento la interposición del medio de impugnación consistente en Recurso de Apelación, signado por el C. Eliseo Fernández Montufar, "en contra del acuerdo JGE/22/2022 de 25 de julio de 2022, emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través del cual declaró procedente el dictado de Medidas Cautelares solicitas por la C. Layda Elena Sansores San Román en la queja con número de expediente IEEC/Q/003/2022" (sic), el medio de referencia fue remitido vía correo electrónico a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche el día 29 de julio de 2022, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. (sic) -----

32. Versión electrónica certificada en formato PDF de la Certificación de Publicación de Cédula en Estrados, signado por el Asistente de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizando la Publicación de la Cédula de Notificación se retira de los Estrados Físicos y Electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche. (sic) - - -



II. Instrumental de actuaciones, presunciones legales y humanas. La instrumental de actuaciones y las presunciones en su doble aspecto son admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, probanzas que serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -

OCTAVO: Se reserva el cierre de instrucción. Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno. -----

Notifíquese por correo electrónico a las partes intervinientes; por oficio a la Junta General Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche con copias certificadas del presente acuerdo y a todos los demás interesados a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase.** -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Instructor, ante Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.

[Firma manuscrita]

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO INSTRUCTOR**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

[Firma manuscrita]

**VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha, (18 de agosto de 2022), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

[Firma manuscrita]